



Fideicomiso denominado
“FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO”

GOBERNACIÓN · HACIENDA · BIENESTAR · MEDIO AMBIENTE · ENERGÍA · ECONOMÍA ·
AGRICULTURA · SCT

CONVOCATORIA NACIONAL No.12/19

para apoyar proyectos de mitigación y adaptación al Cambio Climático que contribuyan a la conectividad de ecosistemas forestales, Áreas Naturales Protegidas (ANP), Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y sitios Ramsar¹

La Administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador está comprometida en promover un desarrollo económico sostenible que reduzca la pobreza extrema y la desigualdad, mejorando la calidad de vida de la población. Es por ello, que el cuidado del medio ambiente y la promoción del desarrollo económico son importantes para garantizar el bienestar de toda la población.

En este sentido, y de conformidad con los artículos 80-84 y el noveno transitorio de la Ley General de Cambio Climático, las Reglas de Operación vigentes del Fideicomiso denominado Fondo para el Cambio Climático, el Acuerdo **SE-01-230419-A10** tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo celebrada el 23 de abril de 2019 y el **Acuerdo SE-01-250519-A3** de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo celebrada el 28 de mayo de 2019,

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en calidad de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso denominado Fondo para el Cambio Climático

CONVOCA:

A todas las personas morales que demuestren, de manera documental, su experiencia en la implementación de medidas para la mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático en los sectores objeto de esta convocatoria en México y/o en la región de América Latina y que cumplan con los todos requisitos de la presente.

1. INTRODUCCIÓN

Las Áreas Naturales Protegidas (ANP), los ecosistemas forestales, las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y sitios Ramsar, se reconocen como soluciones naturales para la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, ya que brindan protección a la población, a los bienes y servicios ante el impacto de eventos hidrometeorológicos extremos y a su vez contribuyen de manera importante a la captura de carbono y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos. Además, las distintas intervenciones en estos sitios, basadas en el manejo sostenible propiciarían también una mejor planeación y manejo, con un enfoque de gestión integral del territorio, que fomentará, no solo la conectividad ecológica,

¹ Son áreas que han sido reconocidas por la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuática celebrada en la Ciudad de Ramsar (Convención Ramsar), Irán el 2 de febrero de 1971. México aprobó la Convención de Ramsar el 20 de diciembre de 1984 y entró en vigor el 4 de noviembre de 1986. A la fecha, nuestro país tiene 142 sitios designados como Humedales de Importancia Internacional con una superficie de 8, 657,057 hectáreas.





sino el intercambio, establecimiento y conservación de la biodiversidad de los ecosistemas, lo que se traduce también en beneficios económicos y sociales para la población que vive dentro y fuera de las áreas señaladas.

De manera particular, es importante destacar que las ADVC son zonas reconocidas desde la sociedad, las comunidades locales, los grupos indígenas, las organizaciones civiles y el sector privado, como regiones de interés para la conservación del patrimonio natural y cultural.

Adicionalmente, los instrumentos mencionados constituyen una estrategia de gestión efectiva para impedir el cambio de uso de suelo, evitando la liberación de bióxido de carbono (CO₂) a la atmósfera. Además, mediante la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad se fortalece la protección de las comunidades más vulnerables ante impactos negativos del cambio climático y se ofrecen ventajas únicas, ya que tienen fronteras definidas, cuentan con un amplio respaldo nacional e internacional, además de ser instrumentos efectivos y de bajo costo.

Las actividades de esta Convocatoria también deben atender los compromisos de México en el marco del Acuerdo de París, la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) que integra en sus componentes de adaptación y mitigación al cambio climático acciones como:

- i. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en 22% al 2030; y de compuestos de efecto invernadero en 51% al mismo año, considerando la línea base a partir del 2013.
- ii. Alcanzar en el 2030 una tasa 0% de deforestación.
- iii. Reforestar las cuencas altas, medias y bajas con especial atención a las zonas riparias y considerando especies nativas del área.
- iv. Conservar y restaurar los ecosistemas para incrementar la conectividad ecológica entre todas las Áreas Naturales Protegidas, los ecosistemas forestales y otros esquemas de conservación, mediante corredores biológicos y actividades productivas sustentables, tomando en cuenta la participación equitativa de la población con un enfoque territorial.
- v. Incrementar sustancialmente los Programas de Acción y Conservación de Especies para fortalecer la protección de especies prioritarias ante los impactos negativos del cambio climático.
- vi. Aumentar la captura de carbono y fortalecer la protección costera con la implementación de un esquema de conservación y recuperación de ecosistemas marinos y costeros como arrecifes, manglares, pastos marinos y dunas.
- vii. Garantizar la gestión integral del agua en sus diferentes usos (agrícola, ecológico, urbano, industrial, doméstico).

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Promover la implementación de proyectos y acciones que tengan impacto en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y el incremento de la capacidad de resiliencia y adaptación ante los efectos adversos del cambio climático, mediante el manejo, conservación y conectividad de ecosistemas forestales, ANP, ADVC y sitios Ramsar.

** Se priorizarán proyectos y acciones que apoyen a mitigar las consecuencias de los Incendios Forestales ocurridos en mayo de 2019 y prevenir futuras emergencias de esta índole*.*

3. PLAZO DE EJECUCIÓN





Mínimo 12 meses y máximo de 36 meses, a partir de septiembre de 2019 y que concluyan a más tardar el 31 de septiembre de 2022.

4. MONTO DE LOS RECURSOS

Con base en el Acuerdo SE-01-230419-A10, el Comité Técnico autorizó un monto de **hasta \$ 40,498,271.62 (cuarenta millones, cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos setenta y un pesos y sesenta y dos centavos 00/100 M.N.) I.V.A incluido**, para financiar acciones y proyectos operativos de mitigación y adaptación al cambio climático en ecosistemas forestales, ANP, ADVC y sitios Ramsar listos para ser instrumentados. **Los proyectos o acciones a financiar podrán ser de hasta un monto máximo de \$10, 124, 567.90 (diez millones, ciento veinticuatro mil, quinientos sesenta y siete pesos y noventa centavos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Los recursos que asigne el Fondo deberán ser utilizados en su totalidad para cubrir el costo del personal, jornales y materiales que sean utilizados para el desarrollo del proyecto. *NO podrán ser utilizados para la compra de vehículos automotores, inmuebles, locales comerciales, acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores inmobiliarios, primas o locales, renta de equipos de cualquier índole, pagos de pasivos, deudas o dividendos, derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales, nacionales o internacionales, recuperaciones de capital y formación académica.*

5. TIPOS DE PROPUESTAS ELEGIBLES

Se apoyará la ejecución de acciones y proyectos factibles, listos para ser implementados, formulados con base en análisis técnicos sólidos, procesos de planeación participativos con un enfoque de derechos humanos y equidad de género, que, recomendablemente, incorporen información y, conocimientos tradicionales e innovación tecnológica:

- I. **Que contribuyan simultáneamente a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y captura de carbono y a la adaptación a los impactos adversos del cambio climático**, incrementando el capital natural y asegurando la provisión de servicios ecosistémicos mediante acciones orientadas al manejo sustentable de los ecosistemas forestales en las ANP, ADVC y sitios Ramsar.
- II. **Que integren el enfoque de Adaptación basada en Ecosistemas² y atiendan a regiones y municipios identificados con alta vulnerabilidad ante los impactos del cambio climático.**
 - a) Es importante asegurar que las acciones de adaptación sean identificadas, implementadas y monitoreadas mediante procesos participativos con actores y expertos locales que identifiquen y prioricen las acciones estratégicas para atender la problemática identificada.
 - b) Las acciones a implementar deberán promover la conectividad entre ecosistemas y ANP, integrando criterios climáticos en los sitios de implementación.

² Para pronta referencia del concepto sobre el concepto "Adaptación basada en Ecosistemas" consultar: <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/proceso-de-adaptacion>





- c) Se priorizarán áreas donde, además de altos niveles de vulnerabilidad, se identifiquen áreas con importantes índices de marginación y niveles de pobreza, con el fin de asegurar beneficios sociales.

III. Que contribuyan simultáneamente a la mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero y a la captura y almacenamiento de carbono en ecosistemas forestales y los vinculados a éstos mediante la implementación de acciones orientadas, entre otras, a revertir la deforestación y degradación; conservar y restaurar suelos para mejorar la captura de carbono; implementar prácticas agropecuarias sustentables (ganadería regenerativa, sistemas silvopastoriles, etc.);

IV. Que contribuyan simultáneamente a la mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero y a la captura y almacenamiento de carbono en playas, costas, zona federal marítimo-terrestre, terrenos ganados al mar y cualquier otro depósito de carbono que se forme con aguas marítimas, humedales y manglares.

Adicionalmente, las propuestas de proyectos deberán considerar el establecimiento de medidas para:

- (a) Implementar acciones que no se hubiesen realizado sin el apoyo al proyecto.
- (b) Asegurar la permanencia de las acciones de mitigación y adaptación realizadas y sus efectos.
- (c) Evitar el desplazamiento de actividades no sustentables hacia áreas fuera del proyecto (p. ej., la conversión de terrenos forestales a usos agropecuarios).

6. CONTENIDO INDISPENSABLE DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

La propuesta deberá justificar las razones que fundamentan la intervención, a partir de un diagnóstico de problemáticas y necesidades dentro del territorio; también deberá perfilar los impactos deseados y los supuestos que *a priori* podrían comprometer el éxito del proyecto. En esa línea, la entidad proponente deberá estructurar su propuesta de la siguiente forma:

- a) **Resumen ejecutivo**
- b) **Objetivo general y específicos**
- c) **Relación con los objetivos de la Contribución Nacionalmente Determinada de México**
- d) **Diagnóstico:** Con información pública del gobierno federal, estatal y municipal disponible (diagnósticos de vulnerabilidad ante el cambio climático, censos, encuestas o recolección y análisis de datos abiertos) deberán describirse, de manera clara, las razones que justifican el proyecto, incluyendo las condiciones socio-ambientales presentes en el territorio (línea base). Respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero y carbono negro, se deberá establecer una línea base de la situación actual, bajo un escenario BAU (Business As Usual).
- e) **Intervención:** La intervención para la adaptación en ANP's, ADVC, sitios Ramsar y ecosistemas forestales, se basa en la premisa de que, al fomentar la conectividad entre los elementos naturales de los sitios antes referidos, se incrementa la resiliencia. Respecto a la mitigación, la premisa es que las acciones de manejo sustentable, conservación y restauración de ecosistemas forestales contribuyen a mantener o





aumentar los acervos de carbono, reduciendo las emisiones de GEI o incrementando la capacidad de secuestro de carbono y revertir la deforestación y degradación, reduciendo las emisiones de GEI o incrementando la capacidad de secuestro de carbono. Se debe de justificar por qué la opción técnica que se propone, se considera la más apropiada al contexto climático, estableciendo la cuantificación (por ejemplo en tonCO₂e) y de qué manera asegurará beneficios de largo plazo para los ecosistemas y las poblaciones humanas. Debe describirse el alcance, objetivos y opciones técnicas y programáticas que se plantean para atender las problemáticas descritas en el apartado anterior. En el [anexo 1](#) se describen con detalle los tipos de intervención elegibles por sitio y por estrategia de mitigación y adaptación.

- f) **Montos:** estimación de inversión y operación de cada medida propuesta.
- g) **Resultados esperados:** Este apartado deberá identificar los impactos inmediatos y de largo alcance que se prevé obtener con la puesta en marcha del proyecto, integrando indicadores específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con un horizonte temporal establecido que permitan medir el avance hacia el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Es deseable describir cómo la intervención impacta en una dinámica multinivel (local, regional y global), brinda co-beneficios y favorece la reducción de vulnerabilidades diferenciadas (ambientales, sociales, económicas, políticas, etc.)
- h) **Plazos de ejecución:** cronograma y un plan programático que contemple un calendario pormenorizado de las actividades propuestas, metas y presupuesto.
- i) **Puntos de control o actividades críticas:** identificación de las limitaciones de índole normativa, legal, institucional, sociales o de otro origen que deben ser tomados en cuenta para la exitosa implantación del proyecto y detallar las previsiones que se tomarán para sobrepasarlas o minimizarlas.
- j) **Parámetros de medición periódica (indicadores de seguimiento)**
- k) **Plan de difusión**
Es requisito indispensable detallar la estrategia de divulgación con las acciones de comunicación específicas que se llevarán a cabo para difundir la propuesta, particularmente señalando cómo el apoyo que el Fondo para el Cambio Climático otorgó, ha hecho la diferencia en la implementación de la propuesta.
- l) **Entregables.**

En caso de que la propuesta no contenga alguno de los elementos citados significará la descalificación automática del participante.

7. DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE

En el [anexo 2](#) se describe la información a detalle.

8. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas físicamente en las oficinas de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático de la SEMARNAT, ubicada en Av. Ejército Nacional 223, piso 19, Col. Anáhuac, Sección I, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320., de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

9. CALENDARIO DE ACTIVIDADES





ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	5 de junio de 2019
Recepción e inscripciones de propuestas	De lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas a partir del jueves 6 de junio hasta el lunes 8 de julio de 2019
Cierre de la convocatoria	A las 18:00 horas del 8 de julio de 2019
Evaluación de propuestas	Durante los 20 días hábiles siguientes al cierre de recepción e inscripciones de las propuestas.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático	Dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre del periodo de evaluación.
Publicación de resultados en la página electrónica de la SEMARNAT	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático.
Entrega de los Convenio/s de Aporte Financiero a los Beneficiarios	Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de resultados en la página electrónica de la SEMARNAT.
Firma de/de los convenio/s de aporte financiero	Hasta 5 días hábiles posteriores a la recepción del convenio de aporte financiero por parte de los beneficiarios.

10. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

En el [anexo 3](#) se describe la información a detalle.

11. ASIGNACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La decisión de financiación de la(s) propuesta(s) ganadora(s) será tomada por el Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático, con base en los resultados de la calificación, jerarquización, priorización y recomendaciones del Grupo de Trabajo de Evaluación de propuestas del Fondo, así como de la disponibilidad de recursos. Los resultados serán publicados en la página electrónica de la SEMARNAT.

Una vez publicados los resultados, con la certificación del acuerdo el Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático, la Fiduciaria procederá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a elaborar el convenio de aporte financiero por el término de duración establecido en la propuesta ganadora. El convenio deberá ser devuelto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, debidamente firmado y presentando los documentos legales necesarios. El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente manera:

12 -18 meses de implementación (3 ministraciones)	24-36 meses de implementación (4 ministraciones)
<ul style="list-style-type: none"> 10% de la aportación se otorgará a la firma del convenio de aporte financiero 	<ul style="list-style-type: none"> 10% de la aportación se otorgará a la firma del convenio de aporte financiero 20% de la aportación se otorgará una vez que el beneficiario demuestre un avance físico-financiero del 50% del proyecto,





- 40% de la aportación se otorgará una vez que el beneficiario demuestre un avance físico-financiero del 90% del proyecto,
- 50% restante contra la entrega final del proyecto a entera satisfacción de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático.

- 30% de la aportación se otorgará una vez que el beneficiario demuestre un avance físico-financiero del 80% del proyecto
- 40% restante contra la entrega final del proyecto a entera satisfacción de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático.

12. OBLIGACIONES DE LA PROPUESTA GANADORA

Una vez que se haya notificado la propuesta ganadora, se le enviará al beneficiario un ejemplar del Contrato de Apoyo Financiero que firmará con Nacional Financiera (NAFIN) en su calidad de fiduciaria.

El Beneficiario deberá presentar un informe de avance semestral del avance técnico y financiero durante el desarrollo del proyecto al Comité Técnico para el Cambio Climático, a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, que permita a evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el Fondo y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del beneficiario.

Al término del Convenio de Apoyo Financiero, el beneficiario proyecto deberá entregar un informe final en el tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto, integrado en el contrato que contenga lo siguiente:

- Resumen ejecutivo (máximo 20 cuartillas)
- Reportes semestrales
- Informe de los resultados obtenidos en términos de toneladas de CO2e reducidas, integrando información sobre el sistema de medición, reporte y verificación utilizado.
- Reporte final (máximo 100 cuartillas), incluyendo tablas, mapas, figuras e ilustraciones y entrega de una reserva representativa de fotografías in situ. Todos los anteriores en versión digital e impresa
- Registro de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto, mediante una contabilidad independiente y simplificada.

Asimismo, deberá conservar toda la documentación técnica, administrativa, financiera y que se genere, relativa al desarrollo del proyecto- por un periodo de cinco años- la cual deberá estar a disposición de la(s) persona(s) que el Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático designe con el carácter de evaluador o auditor del proyecto.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

La información relativa a la presente Convocatoria puede ser solicitada por correo electrónico a fondo.cc@semarnat.gob.mx. Las situaciones no previstas en la Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

14. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

La presente Convocatoria será publicada en la página electrónica de la SEMARNAT, <http://www.gob.mx/semarnat> y en las páginas de las Secretarías de Gobernación (GOBERNACIÓN), Energía (ENERGIA), Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), Hacienda y Crédito Público (HACIENDA), Bienestar (BIENESTAR) y Comunicaciones y Transportes (SCT).

